



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2020-00741 00

Tomando en consideración que el extremo demandante no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado el 6 de octubre de 2020 (Obsérvese que el escrito donde pretende subsanar los yerros advertidos, fue radicado notoriamente extemporáneo, pues el extremo demandante contaba hasta el 15 de octubre de 2020 y el aludido memorial fue presentado el 16 del mismo mes y año, es decir, cuando el término ya había fenecido), y en atención a lo reglado en el artículo 90 numeral 7º inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda instaurada por el **CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMERICAS -PROPIEDAD HORIZONTAL-**, en contra de **JOSÉ ALVARO MARTÍNEZ GARCÍA**.

Segundo: Por Secretaría sin necesidad de mediar desglose, devuélvase los anexos y el escrito de la demanda a la parte demandante.

Tercero: DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>092</u> de hoy <u>30 DE OCTUBRE 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef31cba0dbf819c3616e1672143e95ea8bffcba82bb4bd03ae806fb1f106384**

Documento generado en 27/10/2020 04:20:21 p.m.